

55.ª Reunión del Consejo del FMAM
18 al 20 de diciembre de 2018
Ciudad de Washington

Punto 7 del temario

ARMONIZACIÓN DE LAS NORMAS Y LOS REQUISITOS PARA TODOS LOS ORGANISMOS

Decisión que se recomienda al Consejo

El Consejo, tras analizar el documento GEF/C.55/08, *Armonización de las normas y los requisitos para todos los organismos*, toma nota de la información actualizada sobre el porcentaje del financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en la cartera de cada organismo.

El Consejo solicita a los organismos que, a partir del 30 de junio de 2020, informen anualmente a la Secretaría el volumen del financiamiento de sus respectivas carteras que no corresponde al FMAM. Solicita asimismo a la Secretaría que, a partir del otoño boreal de 2020, compile y presente dichos informes para someterlos a la revisión y decisión del Consejo.

Le solicita también que verifique que se cumpla el tope máximo del 30 % para el financiamiento del FMAM en las carteras de proyectos de los organismos y que informe sobre los avances correspondientes y las enseñanzas aprendidas en la 61.^a Reunión del Consejo, en el otoño boreal de 2021.

ÍNDICE

Introducción	4
Análisis del porcentaje del financiamiento del FMAM en las carteras de los organismos	4
Modalidades de implementación recomendadas	6
Próximos pasos	7

INTRODUCCIÓN

1. Los participantes en la séptima reposición del Fondo Fiduciario del FMAM solicitaron a la Secretaría que, en consulta con los organismos, presentara durante la 54.^a Reunión del Consejo una propuesta para aplicar un tope máximo del 30 % a todos los organismos. Esto significa que el financiamiento total del FMAM para los proyectos y programas que un organismo tenga en ejecución no deberá representar más del 30 % del financiamiento total de los proyectos y programas que dicho organismo tenga en ejecución¹.
2. En la 54.^a Reunión del Consejo, la Secretaría presentó un análisis preliminar², pero en ese momento se señalaron algunas cuestiones referidas a las definiciones, los plazos y la comparabilidad. Asimismo, las carteras de algunos organismos incluían gran cantidad de proyectos que ya habían finalizado en lo que respecta a las operaciones, pero que, de acuerdo con los registros del Depositario, aún no se habían cerrado financieramente, por lo que incrementaban los valores de las carteras activas de dichos organismos. En consecuencia, la Secretaría sugirió al Consejo volver a examinar el tema en su siguiente reunión, con datos actualizados.
3. Por tal motivo, en su decisión referida al documento GEF/C.54/08, *Fortalecimiento de la Alianza del FMAM*, el Consejo solicitó a la Secretaría que, en colaboración con todos los organismos, presentara en la 55.^a Reunión “información completa y actualizada sobre el porcentaje del financiamiento del FMAM en la cartera de cada organismo, y que proponga una forma de proceder con respecto al tope máximo de 30 %”³.
4. De conformidad con tal decisión, en el presente documento se expone un análisis con datos actualizados sobre el porcentaje del financiamiento del FMAM en la cartera de los organismos. Los datos reflejan tanto una metodología revisada y aplicada de manera uniforme en las carteras activas de los organismos como los esfuerzos realizados por estos para cerrar los proyectos pendientes cuyas operaciones ya habían finalizado pero que aún no estaban cerrados desde el punto de vista financiero. En este documento también se proponen las modalidades para la aplicación del tope del 30 % y se analizan los próximos pasos.

ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DEL FINANCIAMIENTO DEL FMAM EN LAS CARTERAS DE LOS ORGANISMOS

5. La Secretaría, junto con los organismos, ha calculado el porcentaje que representa el financiamiento del FMAM en la cartera de cada uno de los organismos al 15 de octubre de 2018 (cuadro 1).

¹ GEF/C.54/19/Rev.03, *Summary of the Negotiations of the Seventh Replenishment of the GEF Trust Fund* (Resumen de las negociaciones de la séptima reposición del Fondo Fiduciario del FMAM) http://www.thegef.org/sites/default/files/council-meeting-documents/EN_GEF.C.54.19.Rev_03_Replenishment.pdf.

² GEF/C.54/08, *Fortalecimiento de la Alianza del FMAM*, http://www.thegef.org/sites/default/files/council-meeting-documents/EN_GEF.C.54.08_Strengthening_the_GEF_Partnership_1_0.pdf.

³ *Ibíd.*

6. Los datos sugieren que, si bien en dos organismos dicha proporción se ubica apenas por debajo del 30 %, el financiamiento del FMAM no representa en la actualidad más del 30 % del total de la cartera activa de ningún organismo.

Cuadro 1: Porcentaje del financiamiento del FMAM en el total de la cartera activa de los organismos del FMAM (al 15 de octubre de 2018)

Organismo	Cartera activa del FMAM (Millones de USD)	Total de la cartera activa ⁴ (Millones de USD)	Porcentaje del financiamiento FMAM en el total de la cartera activa del organismo
Banco Asiático de Desarrollo (BAfD)	162,4	93 336,4	0,2
Banco Africano de Desarrollo (BAfD)	246,0	114 951,1	0,2
Banco de Desarrollo de África Occidental(BOAD)	3,2	2791,4	0,1
Banco de Desarrollo de América Latina(CAF)	12,8	19 319,7	0,1
Conservación Internacional (CI)	57,9	847,2	6,8
Banco de Desarrollo de África Meridional (DBSA)	29,5	12 042,6	0,3
Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)	119,3	47,092.5 ⁵	0,3
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)	613,1	5528,2	11,1
Oficina de Cooperación Económica de China con el Exterior (FECO)	0,1	1.257,1	0,0
Fundo Brasileiro para a Biodiversidade (FUNBIO)	15,0	572,1	2,6
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	293,9	55 457,9	0,5
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)	203,8	9607,4	2,1
Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)	42,1	536,8	7,8
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)	1209,1	4123,1	29,3
Organismo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)	558,2	1931,8	28,9
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	3394,4	31 774,4	10,7
Banco Mundial	1889,0	243 889,0	0,8
Fondo Mundial para la Naturaleza-Estados Unidos	41,4	631,3	6,6

⁴Debido a que el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), el Banco de Desarrollo de África Occidental (BOAD) y el Banco de Desarrollo de África Meridional (DBSA) no presentaron sus datos ante la Secretaría, se utiliza aquí la información anterior (al 31 de diciembre de 2017) sobre el financiamiento de sus carteras que no corresponde al FMAM, consignada del documento GEF/C.54/08, *Fortalecimiento de la Alianza del FMAM*.

⁵Incluye la cartera activa de inversiones del BERD.

7. En relación con el análisis previo, estos datos reflejan la aplicación de una metodología revisada que permite una comparación más uniforme tanto del componente que corresponde al FMAM como del financiamiento ajeno al FMAM en las carteras activas de los organismos. El componente que corresponde al FMAM se define como el valor total acumulativo de los proyectos del FMAM que han sido ratificados o aprobados por la Dirección Ejecutiva, con exclusión de los proyectos cancelados o ya cerrados desde el punto de vista financiero. De modo similar, los datos proporcionados por los organismos y referidos a la parte de sus carteras que no corresponde al FMAM se refieren a los proyectos que se encuentran en una etapa de desarrollo similar a los proyectos del FMAM que han sido ratificados o aprobados por la Dirección Ejecutiva.

8. Estos datos también reflejan los esfuerzos concertados de diversos organismos por cerrar varios proyectos pendientes cuyas operaciones ya habían finalizado (lo que se refleja en la presentación de un informe de evaluación final) pero que, según los registros del Depositario⁶, aún no estaban cerrados desde el punto de vista financiero, lo cual incrementaba el valor de las carteras activas de dichos organismos. La Secretaría alienta a continuar trabajando en esta área y propone también abordar formalmente la cuestión estableciendo un plazo de 12 meses para el cierre financiero de los proyectos que han sido sometidos a una evaluación final⁷.

MODALIDADES DE IMPLEMENTACIÓN RECOMENDADAS

9. La Secretaría recomienda las siguientes modalidades para la aplicación del tope del 30 %:

- a) Informes presentados anualmente por los organismos sobre la parte del financiamiento de su cartera que no corresponde al FMAM. A partir del 30 de junio de 2020, los organismos informarán cada año acerca del volumen del financiamiento de su cartera que no corresponde al FMAM. Hasta ese momento, los organismos tendrán la oportunidad de adaptar su trabajo con el FMAM a fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición.
- b) Informes presentados anualmente por la Secretaría sobre el porcentaje del financiamiento del FMAM en la cartera de los organismos. Sobre la base de los informes anuales de los organismos y de los datos de la Secretaría sobre la cartera del FMAM en cada organismo, a partir del otoño boreal de 2020, la Secretaría informará todos los años al Consejo sobre el porcentaje que representa el financiamiento del FMAM en las carteras de los organismos. El Consejo examinará estos informes y decidirá las medidas que considere pertinentes en caso de que algún organismo supere el tope del 30 %.

⁶ GEF/C.55/03, *Annual Portfolio Monitoring Report 2018* (Informe anual de seguimiento de la cartera 2018).

⁷ GEF/C.55/04, *Policy Measures to Enhance Operational Efficiency, Accountability and Transparency* (Medidas para mejorar la eficiencia operacional, la rendición de cuentas y la transparencia).

PRÓXIMOS PASOS

10. La Secretaría trabajará junto con los organismos para elaborar modelos y orientaciones que los ayuden a presentar informes claros y coherentes sobre el financiamiento de sus carteras que no corresponde al FMAM.
11. También llevará adelante un análisis retrospectivo sobre la aplicación del tope del 30 % cuando finalice el séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM (FMAM-7) e informará acerca de esta experiencia y de las enseñanzas extraídas de ella durante la 61.^a Reunión del Consejo, en el otoño boreal de 2021.